

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 286 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4062

CORA JIMÉNEZ, Manuel; hijo de Manuel y Francisca; domiciliado últimamente en la calle de la Esgrima, número 2; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra él y otro con el número 1.588 de orden del corriente año. 15545

4063

DOLLAQUE BOLMAR, Dámaso; hijo de Dámaso y Josefa; domiciliado últimamente en la Cuesta de la Elipa; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por daños instruido contra el mismo con el número 221 de orden del corriente año. 15537

4064

GAMELLA ESTÉVEZ, Juliana; domiciliada últimamente en la calle Fuencaerral, 104; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Carlos Fernández Cid con el número 1.624 de orden del corriente año. 15538

4065

GAMELLA LÓPEZ, Carmen; domiciliada últimamente en la calle de Fuencaerral, 104; comparecerá el día 29 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Carlos Fernández Cid con el número 1.624 de orden del corriente año. 15539

4066

GUTIERREZ BLAZQUEZ, Feliciano; hijo de Eloy y Emilia; domiciliado últimamente en la calle Fernández de los Ríos, 61, vaquería; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro con el número 1.193 de orden del corriente año. 15547

4067

HERNANDEZ COLORADO, Esteban; hijo de Anselmo é Isabel; domiciliado últimamente en la calle de Tudescos, 7, tercero; comparecerá el día 29 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 1.597 de orden del corriente año. 15543

4068

HUERTA VENTA, María de la; hija de Bernardo y Manuela; domiciliada últimamente en la calle de Vergara, 12, principal derecha; comparecerá el día 29 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Arsenio Prieto Rubio, con el número 871 de orden del corriente año. 15542

4069

JIMENEZ DE MATIAS, Justa; domiciliada últimamente en la calle de Ferraz, número 31, piso bajo; comparecerá el día 29 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.603 de orden del corriente año. 15549

4070

LACALLE CAVERO, Demetria; hijo de Hilario y María; domiciliado últimamente en la Carretera de San Isidro, 16; comparecerá el día 29 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Dámaso Dollaque, con el número 221 de orden del corriente año. 15536

4071

LOPEZ N., Benito, y carteros conductores de los números 1.438 y 1.439, propiedad del primero; domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril, número 4; comparecerá el día 29 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra los mismos, con el número 1.590 de orden del corriente año. 15548

4072

MARIN BLANCO, Ramón; hijo de Antonio y Dolores; comparecerá el día 29 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.709 de orden del corriente año, en cuyo acto será reconocido por el señor Médico forense. 15535

4073

MONTERO MORENO, Francisca; hija de Gabino y Rosa; domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, 7, tercero; comparecerá el día 29 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otro con el número 1.597 de orden del corriente año. 15544

4074

ROJANO MEDRANO, Bertrán; hijo de Eduardo y Juana; domiciliado últimamente en la calle de Santa Ursula, número 1; comparecerá el día 29 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro, con el número 1.633 de orden del corriente año. 15541

4075

ROJANO MEDRANO, Mariano; hijo de Eduardo y Juana; domiciliado última-

mente en la calle de Santa Ursula, número 1; comparecerá el día 29 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro con el número 1.633 de orden del corriente año. 15540

4076

SOMANTE MARTINEZ, Eduardo; hijo de José y de Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Hita, número 4, tercero; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por escándalo instruido contra el mismo y otros, con el número 1.453 de orden del corriente año. 15546

Juzgados de Primera Instancia.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de auto de 23 del actual, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se ha estimado la denuncia formulada á nombre de D.^a Ramona Martínez Amoedo, asistida de su esposo D. José Taboas Acúñez, con arreglo al procedimiento establecido en el libro 2.^o, título 12, sección 2.^a del Código de Comercio, por hurto de los siguientes valores públicos:

Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie D, números cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres (44.893) y cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro (44.894), de doce mil quinientas pesetas nominales cada uno.

Por el expresado auto se ha acordado publicar la referida denuncia en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta Corte, como se verifica por medio del presente, señalando un término de doce días, á contar desde la última inserción, para que pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor ó tenedores de los títulos de que se trata, á usar de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1916. Tomás Fornis.—El Secretario, Antonio Aguilár. X—2424

Por providencia de 11 de Octubre último, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilár, se admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida por la sociedad anónima de Seguros El Día, contra D. Guillermo Steitmund, sobre pago de 405.000 pesetas y otros extremos, mandando dar traslado de ella al demandado, que fué emplazado, fijando la cédula en el sitio público de este Juzgado é insertándola en los periódicos oficiales, por desconocerse su actual domicilio, para que en el término de nueve días compareciera en los expresados autos, personándose en forma.

Habiendo transcurrido ese término sin personarse el indicado demandado, en virtud de lo acordado en providencia de 7 del actual, se emplaza por segunda vez al D. Guillermo Steitmund por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, para que en el término

de quinto día comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Madrid, 11 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Antonio Aguilár.

X—2427

MADRID—PALACIO

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Hago saber: Que á este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refundatario, ha correspondido la solicitud deducida por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en representación del súbdito francés Mr. Henri Julien Marie Bussón Billault, Abogado, domiciliado en París, formulando denuncia, con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio, por extravió ó desposesión de 150 Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al 3 por 100, Barcelona prioridad, cuyos números son: 6.840 á 6.843, 9.332, 19.226 á 19.229, 20.566 á 20.569, 21.975 á 21.981, 24.683, 27.057 á 27.059, 27.063, 27.212, 27.215, 36.339, 39.732, 45.741 á 45.754, 69.490, 70.274, 91.810, 110.001 á 110.004, 125.806, 128.957 á 128.960, 130.875, 132.556, 132.601 á 132.609, 134.272, 134.273, 145.777 á 145.779, 148.901 á 148.907, 153.156 á 153.160, 157.591, 157.592, 161.372, 161.274 á 161.281, 161.283, 162.957, 167.133, 167.134, 167.792, 191.706 á 191.712, 192.438, 196.050 á 196.063, 211.053 á 211.059, 211.063 á 211.068, 219.450 á 219.458, 219.463 á 219.471, 222.512, 226.275 á 226.279, 233.635 y 233.697; todas cuyas Obligaciones, que son hipotecarias y tienen un valor nominal de 500 francos cada una, fueron adquiridas por el referido Mr. Bussón Billault por mediación de la «Sociedad Generala de Bélgica», en cuyo establecimiento quedaron depositadas, según el resguardo y su anejo presentado en autos y á virtud de lo acordado en providencia de ayer, se anuncia por el presente la locación de la referida denuncia y se señala el término de diez días para que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor de tales Obligaciones oponiéndose á la denuncia mencionada.

Dado en Madrid á 2 de Diciembre de 1916.—Adolfo Suárez.—Ante mí, Licenciado Luis Moliner.

X—2380 (rectificado)

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, pende, á virtud de repartimiento, la denuncia formulada por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, á nombre del súbdito francés Mr. Henry Gouret, por desposesión ó extravió de 11 Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al 3 por 100, Pamplona, especiales, números 27.584, 28.234, 63.346, 64.071, 72.669, 74.173, 104.534, 105.581, 105.582, 128.733 y 151.615, cuya demanda ha sido estimada por providencia del día de ayer, habiéndose acordado se publique en los tres periódicos oficiales de esta Corte, á fin de que el tenedor de ellas pueda comparecer en el término de nueve días á ejercitar su derecho; que se ponga en conocimiento de dicha Compañía ferroviaria para que se sirva retener el capital y los intereses ó cupones de las referidas Obligaciones; que se dé también conocimiento de la denuncia á la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte, para que se sirva disponer se fijé el corres-

pondiente aviso en el tablón de edictos en el mismo día ó en el inmediato, y anuncie al abrirse la Bolsa la denuncia hecha y avise á las demás Juntas de Síndicos de la Nación, y que de conformidad con lo que dispone el artículo 551 del Código de Comercio, se instancie la denuncia por los trámites de los incidentes á cuyo efecto se confiere traslado de ella por seis días al señor Fiscal municipal, con entrega de la copia simple presentada para que exponga lo que crea conveniente.

En su virtud, á los fines acordados y para su publicación en los periódicos oficiales autorizo el presente en Madrid á 2 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Guillermo Pérez Ferrero.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—2379 (rectificado)

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia, dictada en 6 del corriente, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en el pleito de mayor cuantía, seguido por D. José de Rema Cabronero, contra D. Víctor Haering de Eguluz, sobre pago de cantidad, hoy en la vía de apremio, se pone en venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente, embargada al Sr. Haering:

La casa número 24 de la calle del Pez, de esta Corte, esquina á la de Jesús del Valle, cuya superficie de 383 metros cuadrados con 73 decímetros, forma un polígono irregular de siete lados; consta de sótano, planta baja, pisos principal, primero, segundo y tercero y cuarto interior con terraza á la calle del Pez y buhardillas; cuya casa ha sido tasada en la cantidad de 224.673 pesetas 91 céntimos, y deduciendo 13.528 pesetas 63 céntimos en que ha sido valorado el derecho de usufructo, que en una participación de 75.870 pesetas 32 céntimos en el total valor de 315.000 pesetas fijado á la finca, pertenece á D. Emilio Haering, padre del D. Víctor, queda rebajada aquella tasación pericial, á la cantidad de 211.145 pesetas 28 céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, á las tres de la tarde del día 16 de Enero del año próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad de 211.145 pesetas 28 céntimos, tipo de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

2.º Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la zona del Occidente, de la que consta que con posterioridad á la anotación del embargo trabado en estos autos, fué enajenada por el ejecutado á D.º Loreto Bonet González, la cual ha sido requerida, bajo los apercibimientos debidos, para que pagase el crédito del actor ó desamparase la finca, sin que lo haya hecho dentro del término señalado, estarán de menoscabo en la Secretaría del infrascripto, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

3.º De la certificación de cargas aparece que entre otros gravámenes pesa sobre la finca una anotación preventiva decretada por el Juzgado de primera instancia del Congreso, Secretaría del señor Novella, de la demanda deducida á nombre de los menores D.º Emilia y D.º Soledad Haering Zavala contra su tío don

Victor Haering para que, reconociendo haber infringido la cláusula 7.ª del testamento de su madre D.ª Asunción Eguluz Arteaga, se preste á reconocer que á las actoras corresponde el legado condicional, dejado al mismo en la cláusula 6.ª, consistente, entre otros bienes, en la casa de que se trata.

Madrid, 7 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Manuel Puebla. X—2426

JUZGADO MUNICIPAL

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.635 de orden del año 1916, contra Constantino Lomas Lomas, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3º de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Enrique Ortega y D. Juan José de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Constantino Lomas Lomas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Constantino Lomas Lomas á la pena de 40 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Enrique Ortega.—Juan José de la Muela.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Constantino Lomas Lomas, expido el presente, visado por S. S.º y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—15528

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.566 de orden del año 1916, contra Blanca Luque Ramos, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Enrique Ortega y D. Juan José de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada Blanca Luque Ramos, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Blanca Luque Ramos á la pena de cinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix

Huerta.—Enrique Ortega.—Juan José de la Muela.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Blanca Luque Ramos, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves. JO—15529

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2534 de orden del año 1916, contra Victoriano Caballero Pérez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta y Adjuntos D. Enrique Ortega y D. Juan José de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Victoriano Caballero Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Victoriano Caballero Pérez, á la pena de 40 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta. — Enrique Ortega. — Juan José de la Muela.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Victoriano Caballero Pérez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves. JO—15530

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2557 de orden del año 1916, contra Francisco Prieto Estrada, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Enrique Ortega y D. Juan José de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Francisco Prieto Estrada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Prieto Estrada á la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta. — Enrique Ortega.— Juan José de la Muela.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Prieto Estrada, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—15531

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.058, seguido en este Juzgado contra Josefina Berenguer Peralta y otra, por lesiones y maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 28 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan Gómez Alarcón, Juez municipal suplente; y los Adjuntos don Luis F. del Pino y D. Juan P. Fernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Ursina Antón y Josefina Berenguer;

»Fallamos, condenando á las denunciadas Ursina Antón Pérez y Josefina Berenguer Peralta á la pena de cinco días de arresto á cada una y al pago de las costas del juicio por mitad.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Luis F. del Pino.—Juan Pablo Fernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Josefina Berenguer Peralta, expido la presente en Madrid á 2 de Octubre de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—15314

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.019, seguido en este Juzgado contra Marcelino Barreiro y Manuel Serrano, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 28 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan G. Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan P. Fernández y D. Luis F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Marcelino Barreiro y Manuel Serrano;

»Fallamos, condenando á los denunciados Marcelino Barreiro Díaz y Manuel Serrano Segorbe, á la pena de cinco días de arresto á cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gómez Alarcón.—Luis F. del Pino.—Juan Pablo Fernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Marcelino Barreiro Díaz y Manuel Serrano Segorbe, expido la presente en Madrid á 2 de Octubre de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—15313

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.029, seguido en este Juzgado contra José Moral Baró, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 28 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan G. Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Juan P. Fernández y D. Luis F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra José Moral;

»Fallamos, condenando al denunciado José Moral Baró, á la pena de un día de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Juan Pablo Fernández.—Luis F. del Pino.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José Moral Baró, expido la presente en Madrid á 2 de Octubre de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—15697

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.007 de orden del año actual, contra Rafael Cañadilla Colodrero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivanco y Adjuntos don Máximo Núñez y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Cañadilla Colodrero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Rafael Cañadilla Colodrero á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta resolución por medio de edictos y luego que sea firme póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio, siéndole de abono para el cumplimiento de la pena principal el tiempo de prisión provisional sufrida.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Francisco Moreno.—Máximo Núñez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Cañadilla Colodrero, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Noviembre de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—15497

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.095 de orden del año actual, contra Luis Aparicio León, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivanco y Adjuntos don Máximo Núñez y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Luis Aparicio León, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis Aparicio León, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio siéndole de abono el tiempo de prisión provisional sufrida; notifíquesele esta resolución por medio de edictos y

póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Máximo Núñez.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Aparicio León, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 28 de Noviembre de 1916.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO 15486

MADRID.—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.357, seguido en este Juzgado contra Rafaela Mata, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Noviembre de 1916, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, don Juan Serrada, y Adjuntos D. Antonio Puig y D. José Cabello; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafaela Mata, de la otra, como denunciada cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Rafaela Mata á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas; y notifíquese la este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Antonio Puig.—José Cabello.

»Publicación.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Rafaela Mata, expido la presente en Madrid á 20 de Noviembre de 1916.—El Secretario. JO 15153

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.356, seguido en este Juzgado contra Arsenio Prieto Rubio, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Noviembre de 1916, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juan D. Juan Serrada, y Adjuntos D. Pedro Rico y D. José Cabello; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Arsenio Prieto Rubio, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Arsenio Prieto Rubio, á la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Pedro Rico.—José Cabello.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada y Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Emilio M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid á 28 de Noviembre de 1916.—El Secretario. JO—15551

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.513 seguido en este Juzgado contra Félix Huerta Herrero, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Noviembre de 1916, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juan D. Juan Serrada, y Adjuntos D. Antonio Puig y D. José Cabello; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Félix Huerta Herrero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Félix Huerta Herrero, á la pena de diez días de arresto, menor y al pago de las costas; y notifíquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Antonio Puig.—José Cabello.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Félix Huerta Herrero, expido la presente en Madrid á 20 de Noviembre de 1916.—El Secretario. JO 15154